



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Gerencia de Asesoría Jurídica

"Año Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 03 -2019-A-MDP

Villa Punchana, 04 JAN 2019

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su artículo 29° Procuradurías Públicas Municipales.- La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera; Los procuradores públicos municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1068, se establece que Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo y a su Ley Orgánica y su reglamento. Tienen sus oficinas en las sedes oficiales de las Municipalidades. Se encuentran vinculados normativa y funcionalmente al Consejo de Defensa Jurídica del Estado y administrativamente a su Municipalidad;

Asimismo son requisitos para ser designado Procurador Público Municipal los siguientes: 1) Ser peruano de nacimiento; 2) Tener el pleno ejercicio de sus derechos civiles; 3) Tener título de abogado y haber ejercido la profesión por un periodo no menor de cinco (5) años consecutivos tratándose de Municipalidades Provinciales y tres (3) años tratándose de Municipalidades Distritales; 4) Estar colegiado y habilitado para el ejercicio profesional; 5) Gozar de reconocida solvencia moral, idoneidad profesional y trayectoria en defensa

judicial; 6) No haber sido condenado por delito doloso, ni destituido o separado del Servicio del Estado por resolución firme, ni ser deudor alimentario o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; 7) No tener litigio pendiente con el Estado a la fecha de su designación y 8) Especialidad jurídica en los temas relacionados al Gobierno Local;



Que, resulta necesario designar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital Punchana a la **Abog. MARYLIN MARLEN HURTADO ARGANDOÑA** a fin de que ejerza la defensa y derechos de la Municipalidad en juicio;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana; y,



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20) incisos 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:


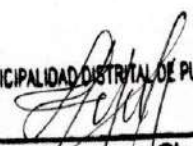
Artículo Primero. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la **Abog. MARYLIN MARLEN HURTADO ARGANDOÑA**, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en atención a los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le correspondan, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado, así como a los alcances de la Ley N° 27972.

Artículo Tercero. - **Encargar** a la Gerencia Municipal, la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas de la Municipalidad a fin que el Procurador Público Municipal designado pueda ejercer cabalmente las funciones que le corresponden por Ley.

Artículo Cuarto. - **Disponer** que la Secretaría General de la Municipalidad cumpla con informar al Consejo de Defensa Judicial del Estado, la designación del nuevo Procurador Público Municipal de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1068.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Donayre Chávez
ALCALDESA



CARGO

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORANDO N° 17-2019-A-MDP

A : **Abog. MARYLIN MARLEN HURTADO ARGANDOÑA**

Asunto : **Designación en el cargo de Procurador Público**

Fecha : **Villa Punchana, 02 de Enero de 2019**

Por el presente, a partir de la fecha se le designa a usted en el cargo de confianza de **PROCURADOR PUBLICO**, Nivel Remunerativo F-2, de la Municipalidad Distrital de Punchana; exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales, acción que oportunamente deberá regularizarse con la respectiva resolución de alcaldía.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Donayre Chávez
ALCALDESA

- JADCH
- Arturo
- C.c.
- GM
- GAYF
- GPEyP
- GAJ
- URH
- SGTDyA



[Handwritten signature]

Marylin M. Hurtado
Argandoña
42267440
02/01/19